

**ADDENDA CONTRACTUAL****RENEGOCIACIÓN DE CONVENIO DE OBRA PÚBLICA**

----- Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, CUIT 30-71485034-9, dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta, representada por su titular, Ing. HÉCTOR HUGO DE LA FUENTE, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/nº de la Ciudad de Salta, por una parte, en adelante "LA SECRETARÍA" y LA MUNICIPALIDAD DE ANIMANA, CUIT 30-67306437-6, representada en este acto por el Señor Intendente Dn. JOSE ROLANDO GUAYMAS, con domicilio en su respectiva sede Municipal, por la otra parte, en adelante "LA CONTRATISTA", en conjunto "LAS PARTES", en virtud de las causas económicas financieras imperantes en el país y que afectan a la Provincia, las cuales modificaron sustancialmente la economía del contrato, acuerdan lo siguiente:-----

**ANTECEDENTES:**

--- Que mediante la Resolución S.O.P. Nº 944/24, se adjudica la obra y se aprueba la suscripción del Convenio de Obra Pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Animaná para la ejecución de la mencionada obra, por la suma de \$ 150.616.515,35 (pesos ciento cincuenta millones seiscientos dieciséis mil quinientos quince con 35/100) IVA incluido a valores correspondientes a Agosto de 2024, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.-----

--- Que tal como surge de la presentación efectuada por la Municipalidad de Animaná y del informe efectuado por la Inspección de Obra de la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., se pudo advertir que la documentación del legajo técnico aprobado no responde o excede los trabajos solicitados oportunamente por la Secretaría de Recursos Hídricos al manifestar la necesidad de ejecución de la obra. Por ello, habiendo realizado un relevamiento in situ, se constató que los trabajos a realizar comprenden: Ejecución del pozo en su totalidad, obras complementarias: solamente el cercado perimetral y la acometida eléctrica, equipamiento electromecánico (salvo el tablero y el macro medidor), y nexos desde pozo hasta red existente (salvo colocación de válvulas esclusa y de desagüe).-----

--- Que en consecuencia, se solicita la renegociación contractual, de conformidad a lo establecido por el artículo 49 de la Ley Nº 8.072 y artículo 69 del Decreto Reglamentario Nº 1319/18, habiendo tomado intervención la Unidad Central de Contrataciones efectuando el cálculo correspondiente, manifestando que el presupuesto resulta razonable, surgiendo una economía de obra, quedando el monto de la obra actualizado en la suma de \$ 150.007.664,65 (pesos ciento cincuenta millones siete mil seiscientos sesenta y cuatro con 65/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2024.-----

**PRIMERO:** "LAS PARTES" acuerdan renegociar el Convenio de Obra Pública suscripto en fecha 30 de Septiembre de 2024, en virtud de la adjudicación realizada mediante Resolución S.O.P. Nº 944/24, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE POZO CORRALITO – MUNICIPIO DE ANIMANÁ – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA".-----

**SEGUNDO:** Modificar la Cláusula Segunda del Convenio de Obra Pública, aprobado por Resolución S.O.P. Nº 944/24, correspondiente a la obra "CONSTRUCCIÓN DE POZO CORRALITO – MUNICIPIO DE ANIMANÁ – DPTO. SAN CARLOS –







PROVINCIA DE SALTA" Expediente Nº 34 – 132.521/24 - Cpde. 0 y agregados, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 150.007.664,65 (pesos ciento cincuenta millones siete mil seiscientos sesenta y cuatro con 65/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024.-----

**TERCERO:** Modificar la Cláusula Cuarta del Convenio de Obra Pública, aprobado por Resolución S.O.P. Nº 944/24, correspondiente a la obra "CONSTRUCCIÓN DE POZO CORRALITO – MUNICIPIO DE ANIMANÁ – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA" Expediente Nº 34 – 132.521/24 - Cpde. 0 y agregados, estableciendo que el plazo de ejecución estipulado para la terminación total de la obra y entrega de la misma, se establece en 30 (treinta) días corridos contados a partir del acta de inicio de los trabajos, debiendo "LA MUNICIPALIDAD" presentar un plan de trabajos por dicho término.

**CUARTO:** "LA CONTRATISTA" renuncia a todo reclamo con relación a la obra de referencia con motivo de la renegociación de la misma, y en especial renuncia a los gastos improductivos, mayores costos, imprevistos, lucro cesante, indemnización, intereses y supuestos perjuicios de cualquier naturaleza.-----

**QUINTO:** "LAS PARTES" acuerdan que quedan vigentes todas las cláusulas del Convenio original mencionado en la Cláusula Primera que no se modifiquen por la presente Addenda.-----

----- En plena conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 19 días del mes diciembre del dos mil veinticuatro.-----



Prof. Rolando Gualmás  
INTENDENTE  
Municipalidad de Animaná

ING. HECTOR HUGO DE LA FUENTE  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
GOBIERNO DE SALTA